# Lección 7<sup>a</sup>.- Introducción otros datos

# <u>INTRODUCCIÓN</u>

#### ¿Qué se va a tratar en esta lección?

En esta lección se van a comentar las dos siguientes pantallas del programa "kelistos.son".

La primera la referente a la introducción de bonificaciones existentes en algunos supuestos o actividades que tenga reconocida bonificación de edad para la jubilación.

La siguiente, que es meramente informativa, en la que se nos muestra un detalle de los periodos de cotizaciones y bonificaciones introducidos en páginas anteriores.

#### ¿A quién interesa esta lección?

La primera página comentada solamente a quienes puedan beneficiarse de las bonificaciones previstas en la ley por trabajos penosos y otras causas.

La segunda de las pantallas interesa a todos los usuarios, pues contiene de forma resumida una información fundamental en la determinación del tipo de pensión al que se va a poder acceder.

#### ¿Es difícil esta lección?

No seguramente sea la más sencilla de todas las del curso, ya que salvo excepciones los datos que Ud tendrá que introducir se limitarán a marcar una casilla.

E incluso en el caso de que le afecten las bonificaciones previstas, la introducción de los datos es muy simple, más complejo puede ser llegar a saber si se le aplican o no las bonificaciones, pero eso se escapa del ámbito de este curso.

#### ¿En qué consisten las bonificaciones por trabajos penosos?

El artículo 161.bis.1 de la Ley General de la Seguridad Social establece que la edad mínima de 65, 66, ó 67 años (según vida laboral que acredite) para tener derecho a la pensión de jubilación, puede ser inferior por Real Decreto en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa

En desarrollo de esta previsión legal se han dictado diferentes normas que han establecido reducciones en la edad de jubilación para las siguientes actividades o colectivos:

- Minería del carbón.
- Trabajadores del régimen especial del mar.
- Trabajadores ferroviarios (RENFE, FEVE).

Estas normas de desarrollo prevén un "coeficiente reductor" de la edad de jubilación en función de la penosidad del trabajo. Este coeficiente se aplica a los días en que se ha realizado efectivamente el trabajo penoso, tóxico, peligroso o insalubre y el resultado es el número de días en que se reduce la edad de jubilación, y añadirá los días bonificados a las cotizaciones que acredita para calcular el porcentaje por años de cotización.

Si ha cotizado a alguna de las actividades que tienen reconocida bonificación a la edad para la jubilación, deberá introducir el número de días, meses o años que figuren en los certificados de que disponga.

#### ¿Existen otro tipos de bonificaciones que se deben incluir en este apartado?

Sí, aunque el *"kelistos.son"* no lo comenta, también pueden y deben meterse aquí, pues no hay ninguna otro lugar en el programa donde ponerlas, las bonificaciones que puedan corresponderle por el tiempo de adelanto de la jubilación anticipada, respecto a la edad ordinaria prevista para los casos de discapacidad enumerados en el <u>Real Decreto</u> <u>1851/2009, de 4 de diciembre</u>, que como ya comentamos en la lección 4, al hablar de los datos personales, no se introducían en el apartado de discapacidades allí previsto.

# **EMPECEMOS**

#### Pantalla de bonificaciones por trabajos penosos o determinadas discapacidades

Tras introducir los datos de los hijos, le aparecerá la siguiente pantalla:

4 + Autocálculo de la pensión	7		Inicio Ayuda
			1 2
Datos personales Períodos laborales	<mark>– Información hijos <mark>–</mark> Otros datos <mark>–</mark> Rela</mark>	ción laboral = Cotizaciones = Resultado del cálculo	
Fecha de nacimiento: 02/07/1954	Fecha de jubilación: 02/07/2015		
Información laboral			
Si ha cotizado en alguna actividad	que tenga reconocida bonificación d	e edad para la jubilación [?]:	b
Para certificados er introduzca la suma t Días	n días, otal de las bonificaciones:	Para <b>certificados en años y meses,</b> introduzca la suma total de las bonificaciones: Años Meses	
Nota: Para beneficiarse de las bon	ificaciones de edad por Minería, Renfe, Feve o I	far es imprescindible presentar los correspondientes certificados	š.
* ¿Ha trabajado antes del 14/07/1	967 en RENFE o antes del 19/12/1969 e	n FEVE? Sí ONo	4 5
Julie NL (con hijo)		6	/olver Guardar Continuar
Los campos marcados con * son obligato	rios.		

En ella nos aparecen los consabidos botones de acción y los selectores de páginas que ya hemos sobradamente comentado en lecciones anteriores a las que nos remitimos.

# ¿Cuáles son los datos que hay que introducir para las bonificaciones?

Si tiene reconocida las bonificaciones por trabajos penosos dispondrá del correspondiente certificado en el que se hagan constar los días o los años y meses de bonificación.

Si dispone de varios certificados unos con la bonificación expresada en días y otros con la bonificación expresada en años y meses, agrupe los que son iguales e introduzca el total de las bonificaciones expresadas en días en el bloque para certificados en días y el total de las bonificaciones expresadas en años y meses en el bloque para los certificados en años y meses..

**NOTA:** recordemos que los campos en los que hay un signo [?], se muestra una pequeña ayuda al acercar el ratón al interrogante, haga uso de ella.

- a. Para certificados en meses.- Aquí deberá introducir la suma de todos los días de todos los certificados que posea expresadas las bonificaciones en días.
- b. Para certificados en meses y años.- Aquí puede poner la suma de todos los años y meses de los certificados por trabajos penosos que posea expresados en años y meses.
- c. ¿Ha trabajado en RENFE o FEVE?.- En este, que es el único campo obligatorio, y seguramente el único que tienen que rellenar la mayoría de los trabajadores, deberá si ha trabajado en las empresas indicadas con anterioridad a las fechas que en la pantalla se indican. Lo normal será que marque la opción No

Una vez introducidos todos los datos pulse el botón **Continuar**, al hacerlo, si el programa detecta que hay algún error o que falta algún dato obligatorio, le mostrara un mensaje de error, al tiempo que colorea los campos donde ha detectado los errores.

Si todo está correcto se le presentará la siguiente pantalla:

#### Pantalla Resumen de datos

En esta pantalla no tiene que introducir ningún datos, pues es una pantalla simplemente informativa a modo de resumen de los datos hasta ahora introducidos.

- Autocalculo de la pensión					Inicio	Ayuda
Dates personales - Períodos Jaborales - Información hijo	S - Otros datos - Polac	ión Jahoral = Cotizaciones	Resultado del c	ilculo	1	
Fecha de nacimiento: 02/07/1954 Fecha de jubi	lación: 02/07/2015					
Detalle de cotizaciones y bonificaciones [?]						
,					a	
Días Naturales (No superpuestos) + Días bonificado Días Reales (cotización computables) + Días bonific	s para carencia: 16.552 cados para carencia: 16.	+ 112 = <b>16.664 días</b> 552 + 112 = <b>16.601 ura</b>	5			b
Comming suisides	Genérica	E	specífica (últimos 1	5 años)		
	5.475 días		730 días			
Carencias acreditadas	16.664 días		5.478 días			
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa	ara las modalidades de jubilac	ción anticipada consulte el ap	artado de Ayuda - Moo	lalidades de jub	vilación. 4	5
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?]	ara las modalidades de jubilad	ción anticipada consulte el ap	artado de Ayuda - Moc	lalidades de jub	ilación. 4 Guardar Cont	5 inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?]	ara las modalidades de jubilac	ción anticipada consulte el ap	artado de Ayuda - Moc	Volver	Guardar Cont	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción	ara las modalidades de jubilac	ción anticipada consulte el ap Periodo	Dias naturales	Volver	Guardar Cont	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo	5/1988	ción anticipada consulte el ap Periodo 09/03/1969 - 31/03/1988 01/04/1988 - 30/04/1988	Dias naturales 6.963 30	Volver % Jornada 100,00	Guardar Cont Días reales 6.963 30	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Parto/aborto: bonificación a la carencia y a la cotización - Hijo	5/1988 - 01/05/1988	Ción anticipada consulte el ap Periodo 09/03/1969 - 31/03/1988 01/04/1988 - 30/04/1988	Días naturales 6.963 30	<ul> <li>Volver</li> <li>% Jornada 100,00</li> <li>100,00</li> <li>100,00</li> </ul>	Guardar Cont Días reales 6.963 30 112	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Parto/aborto: bonificación a la carencia y a la cotización - Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo	5/1988 5/1988	ción anticipada consulte el ap Periodo 09/03/1969 - 31/03/1988 01/04/1988 - 30/04/1988 01/05/1988 - 20/08/1988 21/08/1988 - 01/01/1989	Dias naturales 6.963 30 112 134	alidades de jub Volver % Jornada 100,00 100,00 100,00	Guardar Cont Días reales 6.963 30 112 134	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Parto/aborto: bonificación a la carencia y a la cotización - Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo Periodo laboral	5/1988 5/1988	ción anticipada consulte el ap Periodo 09/03/1969 - 31/03/1988 01/04/1988 - 30/04/1988 01/05/1988 - 20/08/1988 21/08/1988 - 01/01/1989 01/04/1989 - 30/04/2013	Dias naturales 6.963 30 112 134 8.796	Volver           % Jornada           100,00           100,00           100,00           100,00           100,00           100,00           100,00           100,00           100,00	Uilación. 4 Guardar Cont Días reales 6.963 30 112 134 8.796	inuar
Para obtener más información sobre las carencias exigidas pa Periodos computables [?] Descripción Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Parto/aborto: bonificación a la carencia y a la cotización - Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo Periodo laboral ** PLS Periodo laboral    Periodo laboral	5/1988 5/1988	Di/os/1988 - 01/01/1989 01/06/1989 - 30/04/2013 01/05/2013 - 02/07/2015	Días naturales 6.963 30 112 134 8.796 793	lalidades de jub Volver % Jornada 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Uilación. 4 Guardar Cont Días reales 6.963 30 112 134 8.796 793	inuar
Periodos computables [?] Periodo laboral BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Parto/aborto: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo BH - Cuidado de hijo/menor: bonificación a la cotización - 01/0 Hijo Periodo laboral ** PLS Periodo laboral    Periodo laboral	sra las modalidades de jubilac d 5/1988 - 01/05/1988 5/1988	ción anticipada consulte el ap Periodo 09/03/1969 - 31/03/1988 01/04/1988 - 30/04/1988 01/05/1988 - 20/08/1988 21/08/1988 - 01/01/1989 01/04/1989 - 30/04/2013 01/05/2013 - 02/07/2015	Dias naturales 6.963 30 112 134 8.796 793	alidades de jub Volver % Jornada 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	ilación. 4 Guardar Cont Días reales 6.963 30 112 134 8.796 793 4	5 inuar

En ella nos aparecen los consabidos botones de acción y los selectores de páginas que ya hemos sobradamente comentado en lecciones anteriores a las que nos remitimos.

#### ¿Qué significan los datos que aparecen?

- a. Carencia genérica.- En esta columna se muestran los días de cotizaciones (5.475 días, equivalentes a 15 años), exigidos en toda su vida laboral para poder acceder a una pensión de jubilación contributiva, es lo que se denomina carencia genérica; mostrándose en la fila superior los exigidos, y en la inferior los acreditados, es decir los que Ud. tiene.
- b. Carencia específica.- De dichos años totales exigidos al menos 2 años (equivalentes a 730 días), han de haberse cotizado dentro de los 15 años inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación<sup>1</sup>, es lo que se denomina carencia específica, que es la que se indica en esta columna; mostrándose en la fila superior los exigidos, y en la inferior los acreditados.
- c. Tabla resumen de la vida laboral.- En esta zona se le muestra el resumen de la vida laboral y demás periodos computables a la hora de determinar la pensión. Pueden aparecer tres tipos diferentes de filas.
  - Los que podíamos denominar periodos de cotizaciones normales, que no llevan ninguna marca.
  - Las bonificaciones por hijos, que están marcadas con las letras BH.
  - Y los periodos laborales superpuestos, que son periodos en los que se ha estado cotizando simultáneamente en más de una empresa o en más de un régimen de la Seguridad Social. Estos periodos están marcados con las letras PLS, por los que, dado lo de la superposición, y el juego de las iniciales, también son amistosamente conocidos como Periodos Laborales Sexis.

Es muy importante que compruebe los datos que le aparecen en la **tabla resumen**, ya que de haber algún dato erróneo en los datos hasta ahora introducidos, en esa tabla será donde más fácilmente podrá detectarlo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> PUNTUALIZACIÓN: En los supuestos en que se acceda a la pensión de jubilación desde una situación de alta o asimilada al alta, sin obligación de cotizar, el período de 2 años a que se refiere el párrafo anterior deberá estar comprendido dentro de los 15 años anteriores a la fecha en que cesó la obligación de cotizar.

# ¿Con esto ya sabemos todo lo que hay que saber sobre la introducción de las bonificaciones por hijos

Sí, como habrá podido comprobar esta parte del programa es muy sencillita.

**IMPORTANTE:** No se olvide de guardar los datos introducidos con frecuencia, y sobre todo al terminar la lección.

#### RECUERDE

Esta lección permanecerá unos días abierta en Facebook, durante ese tiempo puede exponer todas las dudas que tenga sobre la misma, y hacer cuantos comentarios quiera, siempre, por supuesto, que estén relacionados con el contenido de la lección.

Los expertos del grupo responderán de forma individual o conjunta a todas las dudas planteadas, pero también pueden Ud. mismo ayudar a sus compañeros de curso... en este curso está permitido copiar y decir a sus compañeros las respuestas a sus preguntas.

Una vez cerrada la publicación se pasarán todos los comentarios efectuados con las correspondientes respuestas a un documento pdf, y se pondrá en la página <u>WEB del curso</u> como anejo a la lección.